

**Boletín Oficial Municipal Nº 1748
Corrientes, 01 de Octubre de 2012**

Resoluciones

Nº 2306: Aprueba modelo de escritura a favor del Arzobispado de Corrientes ubicado en Barrio San Antonio (Construcción de la Capilla «Virgen de Guadalupe»)

Nº 2360: Prórroga del Contrato de Locación de Equipos con la empresa Logística Urbana S.A., LUSA hasta el 16 de junio de 2013 inclusive

**Nº 2412: Aprueba Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra:
«Repavimentación Avenidas Libertad y Armenia»**

Juzgado de Faltas Nº 4 y 5

Oficio Nº 1966: Expte Nº 2157/M/2012 – Infractor: Morales Elena

Oficio Nº 1982: Expte Nº 2164/M/2012 – Infractor: Meza Torres, Esteban Ismael

Oficio Nº 1971: Expte Nº 2145/S/2012 – Infractor: Sánchez Daniel Damián

Oficio Nº 1013: Causa Nº 2221/V/2012 – c/ Vega Ponce Mayra Soledad

Oficio Nº 1017: Causa Nº 2157/M/2012 – c/Cabrera Almozni Cristian

Oficio Nº 1022: Causa Nº 2222/P/2012 – c/Prieto Cristian Andrés

Resoluciones Abreviadas:

Nº 2262: Reconoce gasto y pago correspondiente a favor de Studio Creativo Invención de Carlos M. Pozzi Espasandin.

Nº 2296: Aprueba concurso de precios Nº 311/2011 a favor de la firma: «Fitosan S.R.L.

Nº 2349: Da de baja por fallecimiento al agente ROJAS, Francisco Rodolfo.

Nº 2350: Aprueba trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional a favor de distintas firmas.

Nº 2351: Aprueba trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional a favor de las distintas firmas.

Nº 2352: Aprueba trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional a favor de las distintas firmas.

Nº 2353: Aprueba renovación de contratación de Servicios de Seguro de Accidentes de Riesgos Personales a favor de la firma: Sancor Seguros S.A.

Nº 2354: Aprueba trámite de contratación directa en concurso de precios Nº 232/12 a favor de la firma: Roxana Emilce Entivero – desmalezadora

Nº 2355: Aprueba concurso de precios Nº 324/2012 a favor de la firma: Papelera Marano S.R.L.

Nº 2356: Aprueba concurso de precios Nº 320/2012 a favor de las firmas: Fitosan S.R.L. y Forrjería Don Ángel de Mónica N. Cheme.



Secretaria General de Gobierno:

Nº 790: Excluir de la Resolución Nº 1690/2011 a los agentes: GAUTO YEDROS, Estrella; ALBORNOZ, Juan Sergio y SAUCEDO, Claudia.

Nº 809: Excluir de la Resolución Nº 1690/2011 al agente FERNANDEZ, Margarita y BLANCO, Cristian.

Nº 810: Adjudica compra directa a la firma: Indumentaria Corrientes de González Maximiliano Ariel.

Nº 811: Adjudica la compra de elementos a la firma: Garafi S.R.L.

Nº 812: Traslada a la agente ORTIZ, Petrona.

Nº 813: Rectifica el Art. 1 de la Disp. Nº 673/12 Adjudica compra directa a la firma: Corrientes Electricidad de Alfredo A. Ramírez.

Nº 814: Adjudica la contratación directa a la firma: Antúan S.R.L.

Nº 815: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Susana Elisa Aguado.

Nº 816: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Colombo Refrigeración de Oscar Francisco Colombo.

Nº 817: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Almiron Distribuciones S.H.

Nº 818: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Industrial Gaseosa S.R.L.

Nº 819: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Almirón Distribuciones S.H.

Nº 820: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Rosa Elena Soy.

Nº 821: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Carlos Roberto Sommer.

Nº 822: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Gabriela Fabia Marasso.

Nº 823: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Nilda Mabel Yaeger.

Nº 824: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Hotel San Martín de Sticchi de Cambiano y Cia. S.A

Secretaria de Salud y Medio Ambiente:

Nº 290: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de la firma: «SOLU – DATA» de Vilas Gonzalo Joaquín.

Nº 291: Aprueba la adjudicación en contratación directa a favor de la firma «SOLU – DATA» de Vilas Gonzalo Joaquín.

Nº 292: Aprueba el pago por el fondo permanente Programa de Lucha con el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma: Sociedad Argentina de Pediatría.

Nº 293: Aprueba el pago por el fondo permanente Programa de Lucha con el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma: Mis Mejores Amigos.

Nº 294: Aprueba el pago por el fondo permanente Programa de Lucha con el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma: Droguería Pharmad.

Nº 295: Aprueba el pago por el fondo permanente Programa de Lucha con el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma: Gabriel Fernando Rodríguez.

Dra. TERESITA OLMEDO
Juez
Juzgado de Faltas Nº 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1022

Corrientes, 18 de Septiembre de
2.012

Causa Nº 2222/p/2.012 C/ PRIETO CRISTIAN ANDRÉS que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 430, de fecha 17 de Septiembre de 2012, el que trascrito en su parte pertinente Dice: Nº 430, CORRIENTES, 17 DE Septiembre de 2012. AUTOS..VSTOS..CONSIDRANDO..FAJO
1º) CONDENAR al Sr. PRIETO CRISTIAN ANDRÉS... 2º) INHABILITAR al Sr. PRIETO CRISTIAN ANDRÉS D.N.I.Nº 30.532.439, DE esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472)
3º) DISPONER, que el Sr.

PRIETO CRISTIAN ANDRÉS D.N.I.Nº 30.532.439, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Capital, deberá asistir a la escuela de conducción de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. **4º) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. Nº 378) **5º) LEVANTAR** el secuestro Nº 35844, del 16 de Septiembre de 2012, del vehículo: AUTOMOTOR MARCA: MINI, MODELO: COOPER, SEDAN 3 PUERTAS, DOMINIO: IZH065, MOTOR Nº B045I689N12B16AA, CHASIS Nº: W M W M F 3 1 0 X B T Z 4 0 6 1 3 . **OFICIAR A SUS EFECTOS. 6º) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588.- **7º)**

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE,
INSERTESE COPIA,
OFICIESE Y
O P O R T U N A M E N T E
ARCHIVESE. FDO. DRA
TERESITA B. OMEDO JUEZ
DE FALTAS Nº 5**

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CORRIENTES,
REPUBLICA ARGENTINA.**

Dra. TERESITA OLMEDO
Juez
Juzgado de Faltas Nº 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

- Nº 2357: Aprueba concurso de precios Nº 301/2012 a favor de la firma: Vindar Von Zlic S.A.
Nº 2358: Aprueba contratación forma directa a favor de los 22 (veintidós) artistas para el evento: «Semana del Chamamé».
Nº 2359: Contrata en forma directa vía de excepción a la firma: Ros Tarrago Antonio.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

- Nº 232: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Roberto Gabriel Reidy.
Nº 235: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Mario Raúl Silva.
Nº 236: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de AL S.R.L.
Nº 237: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Ana Patricia Pía.
Nº 238: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Comercializadora del Sol S.R.L.
Nº 239: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Cecilia M. E. Rosales.
Nº 241: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Raúl Silva.
Nº 242: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Fernanda Gamarra.
Nº 243: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Yanina Cecilia Rodríguez.
Nº 248: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Antonio González Ballester.
Nº 249: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de María de las Mercedes Franco Laprovitta.
Nº 253: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Raúl Silva
Nº 254: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Marta Soledad Saucedo.
Nº 255: Aprueba debitos de los gastos bancarios a cuenta del Banco de Corrientes S.A.
Nº 257: Aprueba trámite compra directa a favor de la firma Prova S.A.
Nº 258: Aprueba contratación directa de la firma: Ayala automotores S.A.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

- Nº 1206: Aprueba rendición y autoriza la reposición Nº 4 de la caja chica de la Subsecretaría de Servicios Públicos.
Nº 1207: Aprueba rendición y autoriza la reposición Nº 7 de la caja chica de la Dirección Gral. de Programas y Proyectos.
Nº 1208: Aprueba rendición y autoriza la reposición Nº 10 de la caja chica de la Subsecretaría de Obras Públicas.
Nº 1209: Aprueba rendición y autoriza la reposición Nº 5 de la caja chica de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.
Nº 1210: Aprueba rendición y autoriza la reposición Nº 19 de la caja chica de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.
Nº 1224: Aprueba el trámite de compra directa Nº 156/12 a la firma: «San Jorge Servicios» de Adriana Wissner.

Resolución N° 2306
Corrientes, 12 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 992-D-1997; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el VISTO, se tramita la donación por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Arzobispado de la Ciudad de Corrientes, de un inmueble de su propiedad ubicado en el Barrio San Antonio, habiéndose cumplimentado el cargo de la construcción de la Capilla «Virgen de Guadalupe», conforme a los términos de la Ordenanzas 1749 del 10 de Noviembre de 1997 y N° 3417 del 22 de septiembre de 1998.

Que, debieron sanearse datos de la Manzana 17 de Barrio San Antonio, atento a que existían bienes que no estaban correctamente registrados, porque existía un error de descripción de medidas y linderos y se había tomado el trapecio inferior en la Escrituración de denominación y a través de la Resolución N° 2934/97 se incorporó al Espacio Verde Municipal dentro de su Dominio.

Que, a fin de poder dar por concluido el título a favor del Arzobispado, con la inscripción correspondiente, se hace necesario donar al Arzobispado la superficie donde realmente se halla edificada la Capilla «Virgen de Guadalupe», y restituir al Municipio el espacio «Plaza» de la manzana.

Que, con las facultades conferidas por las normas vigentes se dicta la presente.

POR EL LOLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el modelo de Escritura, elaborado por la Escribanía Municipal, de Donación a favor del Arzobispado de Corrientes del predio ubicado en la planta urbana (Barrio San Antonio), e individualizado como fracción norte de la manzana N° 17 del duplicado de mensura 680 «B» lindando al Norte con la intersección de las calles LOS PUELCHESES Y LOS TEHUELCHES; al Sur calle LOS COMECHINGONES, que la separa de la fracción sur de la misma manzana; al Este calle LOS PUELCHESES, y al Oeste calle LEHUELCHES, con una superficie de 1910,95 m² (novecientos sesenta y dos con once metros cuadrados), e inscripto al Folio Real Matrícula N° 36156 de este Departamento Capital, y la correspondiente retrocesión de la fracción Sur de la misma Manzana, al patrimonio público municipal, por error en la inscripción de la donación, que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2: Autoriza a la Escribanía Municipal, a realizar las modificaciones necesarias en el modelo de escritura aprobado por el artículo primero, si fuera observada por el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese

**Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cra. Aurora Cecilia Cuotidiano
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) **3º) DISPONER, que la Sra. VEGA PONDE MAYRA SOLEDAD D.N.I.N° 33.214.931,** de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. **4º) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) **5º) LEVANTAR** el secuestro N° 35847, del 16 de Septiembre de 2012, del vehículo: AUTOMOTOR MARCA: FIAT, MODELO: UNO 1.4 8V, DOMINIO: JSY 738, MOTOR N° 327º0559950385, CHASIS N°: 9RD195354B0113935. **OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER,** que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. Art. 86 Inc. a), 13 Inc. a) 72 Inc. a, 54. **6) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- **7º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y O P O R T U N A M E N T E ARCHIVESE. FDO. DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.**

Dra. TERESITA OLMEDO

Juez

Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1017

Corrientes, 18 de Septiembre de 2.012

Causa N° 2216/C/2.012 C/VEGA CABRERA ALMOZNI CRISRIAN, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que

comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 428, de fecha 17 de Septiembre de 2012, el que trascripto en su parte pertinente Dice: Nº 429, CORRIENTES, 17 DE Septiembre de 2012.

AUTOS..VSOS..CONSIDERANDO. FALLO
1º) CONDENAR al Sr.

CABRERA ALMOZNI

CRISRIAN SEBASTIAN... 2º)

INHABILITAR al Sr.

CABRERA ALMOZNI

CRISRIAN SEBASTIAN

D.N.I.Nº 30.359.686 esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472)

3º) DISPONER, que el Sr.

CABRERA ALMOZNI

CRISRIAN SEBASTIAN

D.N.I.Nº 30.359.686, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Capital, deberá asistir a la escuela de conducción de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413.

4º) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. Nº 378)

5º) LEVANTAR el secuestro Nº 35845, del 16 de Septiembre de 2012, del vehiculo: AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA, MODELO: COROLA XEI 1.8 M/T, DOMINIO: KDM 727, MOTOR Nº 2ZRM014167, CHASIS Nº: 9BRBU48E2C4707093. **OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, Art. Art. 86 Inc. a), **6º NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588.- **7º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. FDO. DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.**

Nº 296: Aprueba el pago por el fondo permanente Programa de Lucha con el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma: Farmacia Integral S.C.S.

Nº 297: Aprueba el pago por el fondo permanente Programa de Lucha con el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma: Biofar S.A.

Nº 298: Aprueba el pago por el fondo permanente Programa de Lucha con el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma: Servigraf de Reyes Susana.

Secretaría de Economía y Hacienda:

Nº 954: Autoriza el pago a favor de la firma: Gigared S.A.

Nº 955: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Sanz Diego José.

Nº 956: Aprueba la rendición Nº 04/12 del fondo especial Alumbrado Público y Semaforización.

Nº 957: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. Aguilera Emilio

Nº 958: Aprueba el pago a favor de Industrial Gaseosa

Nº 959: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Estoup Jorge Gabriel.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2306 Corrientes, 12 SEP 2012

diciembre de 2009 de Asunción del cargo y Juramento de Ley; la señora Aurora Cecilia Custodiano acredita su representación e investidura con Resolución Número 3126 de fecha 25 de noviembre de 2011, de designación en el cargo de Secretaria General de Gobierno y Acta Número 510 de Asunción del cargo y juramento de ley de igual fecha, toda documentación que en fotocopias debidamente certificadas fueron agregadas a la Escritura Número 16 de fecha 29/03/2012 del presente protocolo municipal, a los efectos legales pertinentes, doy fe; y los mencionados en tercer y cuarto término lo hacen en nombre y representación del ARZOBISPADO DE CORRIENTES, CUIT N° 30-50788204-4, lo que acreditan con el Poder General Amplio de Administración, Asuntos Judiciales y Laborales, otorgado mediante Escritura Número 7 de fecha 17 de marzo de 2011, autorizada por el Escribano José Raúl Pereyra, Titular del Registro Notarial Número 73 de esta Capital, que les fuera conferido por su Excelencia Reverendísima el señor Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis de Corrientes, Monseñor ANDRÉS STANOVNIK, Documento Nacional de Identidad Número 8.118.687, nacido el 15 de diciembre de 1949, argentino, célibe en razón del Orden sagrado, con domicilio legal en calle 9 de Julio 1543, de esta ciudad. A su vez, su S.E.R. Monseñor Andrés Stanovnik acreditó el carácter invocado con Bula Papal de fecha 27 de septiembre de 2007 por la cual el Santo Padre Benedicto XVI° lo nombra Arzobispo Metropolitano de Corrientes y Decreto N° 1634 de fecha 13 de noviembre de 2007 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se lo reconoce como Arzobispo Metropolitano de Corrientes. Y en los caracteres invocados EXPRESAN: Que por Ordenanza N° 1749 de fecha 10/11/87 el inmueble individualizado como espacio verde ubicado en el triángulo Norte de la Manzana 17, fue donado al Arzobispado de la Ciudad de Corrientes para la edificación de la Capilla "Virgen de Guadalupe". Que por error de descripción de medidas y linderos se tomó el trapecio inferior en la Escritura de Donación, y a través de la Resolución N° 2934/97 se incorporó al "Espacio Verde Municipal" dentro de su Dominio. Que a fin de sanear el título de dominio, se hace necesario donar al Arzobispado la superficie donde realmente se halla hoy edificada la

Cra. Aurora Cecilia Custodiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Handwritten signature]
Cra. Aurora Cecilia Custodiano
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EXPTE. N° 2157/M/2.012 – INFRACTOR: MORALES ELENA, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 830/2012 que en su parte pertinente reza: «N° 830, Corrientes, 13 de Septiembre de 2012: I°)..., 2º) **DISPONER**_la participación de la condenada **MORALES ELENA LUJAN - DNI 34.655.214**, en la Escuela de Conducción. Ofíciase a sus efectos. 3°)...4º) **INHABILITAR** a la Sra. **MORALES ELENA LUJAN - DNI 34.655.214**, domiciliado en la calle Riό Bermejo N° 2188, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 13/09/2012 al 12/12/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza N° 2081-BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1º.5º) NOTIFIQUESE...6º) REGISTRESE...

Dr. Guillermo E. Gutnisky

Juez

Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1982

Corrientes, 13 de Septiembre de 2012

EXPTE. N° 2164/M/2.012 – INFRACTOR: MEZA TORRES, ESTEBA ISMAEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 836/2012 que en su parte pertinente reza: «N° 836, Corrientes, 13 de Septiembre de 2012: I°)..., 2º) **DISPONER**_la participación del condenado **MEZA TORRES, ESTEBA ISMAEL - DNI 28.810.846**, en la Escuela de Conducción. Ofíciase a sus efectos. 3°)...4º) **INHABILITAR** al Sr. **MEZA TORRES, ESTEBA ISMAEL - DNI 28.810.846**, domiciliado en el B° 17 de Agosto – Grupo 49 Viv. Sector 6 – Mz. M – Casa 12, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 13/09/2012 al 12/12/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza N° 2081-BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1º.5º) NOTIFIQUESE...6º) REGISTRESE...

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º.5º)
N O T I F I Q U E S E ... 6 °)
REGISTRESE...

OFICIO N° 1971

Corrientes, 13 de Septiembre de 2.012

**EXpte. N° 2145/S/2.012 –
INFRACTOR: SANCHEZ**

DANIEL DAMIAN, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 831/2012 que en su parte pertinente reza: «N° 831, Corrientes, 13 de Septiembre de 2012: 1º)..., 2º) DISPONER la participación del condenado **SANCHEZ DANIEL DAMIAN - DNI 32.093.357**, en la Escuela de Conducción. Ofíciense a sus efectos. 3º)...4º) INHABILITAR al Sr. **SANCHEZ DANIEL DAMIAN - DNI 32.093.357**, domiciliado en la Av. Pujol Nº 1479 – 7º B, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 13/09/2012 al 12/12/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte, Transporte y

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1013

Corrientes, 18 de Septiembre de 2.012

Causa N° 2221/V/2.012 C/VEGA PONCE MAYRA SOLEDAD, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 429, de fecha 17 de Septiembre de 2012, el que trascrito en su parte pertinente Dice: N° 429, CORRIENTES, 17 DE Septiembre de 2012.
AUTOS..VSTOS..CONSIDERANDO..FALLO
1º) CONDENAR a la Sra. VEGA PONCE MAYRA SOLEDAD...
2º) INHABILITAR a la Sra. VEGA PONCE MAYRA SOLEDAD D.N.I.N° 33.214.931 de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto –



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2306 Corrientes, 12 SEP 2012

A N E X O IDONACIÓN y RETROCESIÓN.- OTORGAN MUNICIPALIDAD DE LA CIUDADDE CORRIENTES y ARZOBISPADO de CORRIENTES.- ESCRITURA NUMERO

CUARENTA Y SIETE (47) Sección "A".- En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DOCE, ante mi **ESCRIBANA MUNICIPAL TITULAR**, comparecen: el señor **INTENDENTE** de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Señor **CARLOS MAURICIO ESPINOLA** Documento Nacional de Identidad número 22.320.838, clase 1971, de estado civil casado en primeras nupcias con María Cecilia Lescano Oraison, con domicilio legal en el Palacio Municipal sito en calle 25 de Mayo Número 1178 de esta ciudad, quien se encuentra asistido por la **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO** de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Doña **AURORA CECILIA CUSTIDIANO**, Documento Nacional de Identidad número: 23.076.744, argentina, clase 1973, de estado civil casada en segundas nupcias con Julio Horacio López, domiciliada legalmente en el Palacio Municipal sito en calle 25 de Mayo Número 1178 de esta ciudad, por una parte; y por la otra el **Delegado Episcopal para los Asuntos Económicos Diacono Permanente JULIO HUGO BEVIGLIA**, Documento Nacional de Identidad Número M5.670.543 (duplicado), nacido el 9 de Julio de 1944, casado en primeras nupcias con Mirtha Magdalena Almirón; y el **Contador MAXIMILIANO EZEQUIEL COSTANTINI**, Documento Nacional de Identidad número 27.890.506, nacido el 15 de abril de 1980, casado en primeras nupcias con María Belén Lazcano, ambos domiciliados legalmente en calle 9 de Julio 1543, de esta ciudad. Los comparecientes son argentinos mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe en los términos del Artículo 1002 Inciso "a" del Código Civil.- INTERVIENEN: el primero, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de CORRIENTES C.U.I.T N° 30-58415247-4, en su carácter de Intendente, cargo para el que fuera electo en los Comicios del 13 de septiembre de 2009 y en el que asumió según Acta Número 506 de fecha 11 de

Dr. Aurora Cecilia Custidiano
Escrituraria Titular

Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2306 Corrientes, 12 SEP 2012

transfiere a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES el inmueble ubicado en esta ciudad, "Barrio San Antonio" individualizado como Manzana 17, constante de 43 metros al norte, por 94 metros al sur, y 89,60 metros al oeste por 78,26 metros al este, siendo sus LINDEROS: Al Norte: calle Comechingones, al Sur: calle Los Guaranes, al Este: calle Puelches, y al Oeste: calle Los Tehuelches. INSCRIPTO en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio Real Matrícula Número 22.068, de capital; solicitando al mencionado Registro la toma de razón de la consiguiente retrocesión, afectándola nuevamente al PATRIMONIO PUBLICO MUNICIPAL, dando cumplimiento a la Resolución N° 1749 de fecha 10/11/87 y Ordenanza 3417 de fecha 22/09/1998, restituyendo dicho dominio a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Se deja constancia que el Arzobispado no ha tomado posesión material, dado que la construcción de la capilla se halla en el inmueble transferido en este acto a favor del Arzobispado. LEGITIMACIONES NOTARIALES: ANTECEDENTES DE DOMINIO: a) Corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes la fracción individualizada en la cláusula primera, por Reputación de Dominio por Resolución N° 1.035 y Resolución N° 2.746 ambas del año 1989, firmadas por Ruben Dario Casco, Jose Jasson y Carlos Alberto Martínez en su carácter de Intendente, Secretario General de Gobierno y Secretario de Obras y Servicios Públicos, respectivamente. b) Corresponde al Arzobispado de la Ciudad de Corrientes la fracción individualizada en el punto II, por Donación con cargo efectuada por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, mediante Escritura Número 3, de fecha 20/02/1990, autorizada en esta ciudad por la Escribana Laura C. Contreras. REGISTRACIONES: a) En el Registro de la propiedad Inmueble de la Provincia al Folio Real Matrícula número 36.156, y al Folio Real Matrícula Número 22.068, ambas del Departamento Capital, respectivamente. b) En el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 2.896, Finca 2.350, Tomo 15, Libro 11, Año 2008; y al Libro 11, Tomo 5, Folio 9/1, Finca 801, Año 1990, respectivamente; C) En la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Adremas: A1-126870-1 y A1-92155-1 (EME). CERTIFICADOS

Claudia Angélica Gutiérrez
Secretaria de Gobierno
Firma: [Signature]

Claudia Angélica Gutiérrez
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

precedentemente referenciada, él que obra a fojas 2/4.

Que, a fojas 8 obra Minuta de Afectación Preventiva del Gasto, elaborado por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 12/223 obra el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales (PMAG), Proyecto Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Informe Fotográfico, Presupuesto Oficial él que asciende a la suma de \$ 10.878.753,11 (Pesos Diez Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Once Centavos), conforme lo dispuesto en su Reglamentaria Resolución N° 898/09 y sus modificatoria N° 146/11, puede efectuarse por medio de Licitación Pública.

Que, para contratarse por Licitación Pública se deberá publicar en el Boletín Oficial y en un diario local durante 3 (tres) días consecutivos como mínimo y con una antelación a la fecha de apertura de la Licitación -atendiendo a su monto- de 20 (veinte) días corridos conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 3581/00 y su modificatoria N° 4697/2008, así como aprobarse el Pliego de Licitación.

Que, a fojas 226 obra intervención de la Dirección de Suministros de la Secretaría de Economía y Hacienda, informando que el número de LICITACIÓN PÚBLICA asignado es el siguiente: N° 06/12.

Que, a fojas 227 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos,

encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3581 - Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias.

Que, lo solicitado -por su destino- encuadra en los términos de la Ordenanza N° 3581 y su modificatoria Ordenanza N° 4697/2008, y que atendiendo a su monto de \$ 10.878.753,11 (Pesos Diez Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Once Centavos), conforme lo dispuesto en su Reglamentaria Resolución N° 898/09 y sus modificatoria N° 146/11, puede efectuarse por medio de Licitación Pública.

Que, para contratarse por Licitación Pública se deberá publicar en el Boletín Oficial y en un diario local durante 3 (tres) días consecutivos como mínimo y con una antelación a la fecha de apertura de la Licitación -atendiendo a su monto- de 20 (veinte) días corridos conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 3581/00 y su modificatoria N° 4697/2008, así como aprobarse el Pliego de Licitación.

Que, a fojas 228, el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos dando cumplimiento a lo solicitado, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

PORELO**EISEÑORINTENDENTEMUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra: «Repavimentación con Concreto Asfáltico, Señalamiento Horizontal y Vertical, Refuncionalización del Sistema de Iluminación y Colocación de Cordón Separador en Avenidas Libertad y Armenia» de la Ciudad de Corrientes, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales (PMAG), Proyecto Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Informe Fotográfico, Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 10.878.753,11 (Pesos Diez Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Once Centavos), confeccionados por la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, de la Subsecretaría de Obras Públicas, todas en la órbita de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, obrantes a fojas 12/223

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y

Servicios Públicos, a la realización de los trámites tendientes al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/12, para la ejecución de la Obra precedentemente referenciada, atento los fundamentos vertidos en el considerando de la presente Resolución, que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1966
Corrientes, 13 de Septiembre de 2.012



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 2306 Corrientes, 12 SEP 2012

Capilla "Virgen de Guadalupe" y por consiguiente, restituir al Municipio el espacio "plaza" de la manzana pre citada. **I) DONACIÓN PRIMERO:** En cumplimiento de la Ordenanza Número 3417 de fecha 22 de septiembre de 1998, Artículo 3º, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES (en adelante LA DONANTE) transfiere a título de **DONACIÓN** a favor del ARZOBISPADO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES (en adelante LA DONATARIA) un inmueble de su propiedad ubicado en el Barrio San Antonio de esta ciudad de Corrientes, individualizado como la fracción Norte de la Manzana 17, constante de un polígono triangular de CINCUENTA y CINCO METROS con SESENTA DECÍMETROS al Este; TREINTA y CUATRO METROS con CINCUENTA DECÍMETROS al Sur, y una SUPERFICIE TOTAL de MIL NOVECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS con NOVENTA y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.910,95m²). **Linderos:** Al Norte: intersección de calles Los Puelches y Los Tehuelches; Al Sur: calle Los Comechingones, que la separa de la fracción Sur de la misma manzana; Al Este: calle Los Puelches; y Al Oeste: calle Los Tehuelches. **INSCRIPTO** en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio Real Matrícula Número 36.156, de capital. **SEGUNDO:** La presente DONACIÓN se realizó con **CARGO**, habiéndose cumplimentado el mismo con la construcción de la Capilla "Virgen de Guadalupe", establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1749, de fecha 10/11/1987, emanada del Honorable Concejo Deliberante. **TERCERO:** La DONANTE declara: Que tiene la libre disposición de sus bienes, y que el inmueble descripto no posee gravamen alguno. **CUARTO:** La DONATARIA **ACEPTA** la donación realizada a su favor, declarando: 1) Que conoce y acepta en todos sus términos las ordenanzas referidas; 2) Que se encuentra en posesión del inmueble por la tradición realizada a su favor con anterioridad a este acto. - **II) RETROCESIÓN:** Por lo antes expuesto ambas partes han resuelto de mutuo y común acuerdo y en un todo de acuerdo a lo previsto por el Artículo 1.200 del Código Civil, retrotraer la situación jurídica del inmueble seguidamente descripto al estado en el que se encontraba antes de la donación predizada. En consecuencia El ARZOBISPADO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

[Signature]
Dra. Aurora Villalba Cuadlane
Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Dr. Lucas Ferrero
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 2360**Corrientes, 21 de Septiembre de 2012****VISTO:**

Las Resoluciones Nº 2465 de fecha 15 de septiembre de 2011, Nº 2720 de fecha 07 de octubre de 2011, la Resolución Nº 3375 de fecha 15 de diciembre de 2011, la Resolución Nº 725 de fecha 16 de marzo de 2012 y la Resolución Nº 2360 de fecha 21 de septiembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la ciudad de Corrientes está obligada a prestar el servicio público de recolección de residuos en forma continua y regular. Ello implica que el servicio público debe prestarse sin interrupciones y de acuerdo con las exigencias propias del servicio público.

Que, para poder prestar adecuadamente dicho servicio público la Municipalidad registra una necesidad pública que consiste en la locación de determinados bienes, equipos e inmuebles, atento a que el contrato en virtud del cual hoy se provee de dichos elementos expira el 16 de marzo de 2013.

Que, por lo expresado, se impone, entonces, la necesidad de prorrogar el contrato de locación de equipos con la firma Logística Urbana S.A.

Que, asimismo, resulta necesario ajustar el precio del Contrato vigente, atendiendo los incrementos en los rubros que componen el servicio prestado por la firma Logística Urbana S.A., según estudio realizado por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**PORELLO,
ELSEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Equipos de fecha 27 de septiembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y Logística Urbana S.A., hasta el 16 de junio de 2013 inclusive, conforme los términos y condiciones expresados en el proyecto que se adjunta como Anexo I.

Artículo 2: Autorizar a la Secretaría de Economía a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales por las Oficinas Técnicas específicas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la contratista y por la suma mensual de \$ 2.413.922 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Trece Mil

Novecientos Veintidós), conforme la forma de pago establecida en el proyecto adjunto como Anexo I, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2013 hasta el 16 de junio de 2013 inclusive.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a afectar e imputar el pago en la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándola a disponer modificaciones y/o rectificaciones a las mismas.

Artículo 4: Instruir a Escribanía Municipal a que implemente la suscripción de la Prórroga de Contrato de Locación de Equipos aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios General de Gobierno, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

**Carlos Mauricio Espínola
Intendente**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. Aurora Cecilia Custodiano
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía Y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos**
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

ANEXOI
PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE EQUIPOS

En la ciudad de Corrientes, a los _____ días del mes de _____ de 2013, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (en adelante, la «Municipalidad»), representada en este acto por el Sr. Intendente Don Carlos Mauricio Espínola, D.N.I. Nº 22.320.838, con domicilio en calle 25 de mayo 1178 de esta ciudad, por una parte; y Logística Urbana S.A. (en adelante, la «Empresa»; y conjuntamente con la «Municipalidad», las «Partes»), representada en este acto por el Sr. Aitor Romero Noya, DNI 29.721.647 , en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, con domicilio legal en J. R. Vidal Nº 4100 de esta Ciudad, por la otra; acuerdan la prórroga del Contrato de Locación de Equipos celebrado el día 27 días del mes de septiembre de 2011 entre la Municipalidad y la Empresa (en adelante, el «Contrato»), en los siguientes términos y condiciones:

Primero: Plazo. Prorrogar el plazo del Contrato, a partir del día 17 de marzo de 2013 hasta el día 16 de junio de 2013 inclusive.

Segundo: Precio. El precio en concepto de contraprestación por todos los servicios contratados se establece en la suma mensual de \$ 2.413.922 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Veintidós) por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2013 al 16 de junio de 2013 inclusive. El precio convenido incluye además todo impuesto Nacional, Provincial y/o Municipal vigente. Se mantienen vigentes los demás términos y condiciones establecidos en el Contrato, respecto de las modalidades de pago.

El precio será abonado por la Municipalidad semanalmente, representando cada pago un veinticinco por ciento (25%) del importe del Precio indicado en el párrafo primero de este artículo.

La Empresa abonará al personal los importes correspondientes al plus o complemento no remunerativo que correspondan por la prestación de los servicios durante los feriados nacionales.

Cuarto: Vigencia del Contrato. Se mantienen plenamente vigentes los demás términos y condiciones del

Contrato que no se opongan a los establecidos en el presente.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Resolución Nº 2412
Corrientes, 27 de Septiembre de 2012

El Expediente 101-I-2.012, Caratulado: «Intendencia - Ref. Inicio de Procedimiento Licitatorio Repavimentación Av. Armenia y Libertad - (Consta de 2 {dos} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se instruye al Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que se dé el inicio del procedimiento licitatorio para la ejecución de la Obra: «Repavimentación con Concreto Asfáltico, Señalamiento Horizontal y Vertical, Refuncionalización del Sistema de Iluminación y Colocación de Cordón Separador en Avenidas Libertad y Armenia», de la Ciudad de Corrientes.

Que, a tal fin incorpora el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Comuna Capitalina, por medio del cual se establecen las formas, el precio y los plazos para la ejecución de la obra



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº 2306 Corrientes, 12 SEP 2012

REGISTRALES: I) Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la Provincia número 39.892 de fecha 04 de septiembre de 2012, se acredita que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y el Arzobispado de la Ciudad de Corrientes tienen la libre disposición de sus bienes y que los inmuebles descriptos obran inscritos a nombre de los mismos sin restricciones de dominio ni gravámenes, a excepción de cargo mencionado en el FRM 22.068, el cual se encuentra cumplimentado. II) Del expedido por la Dirección General de Catastro surge que las valuaciones fiscales de los inmuebles en cuestión son las siguientes: Adrema A1-126870-1 \$ 6.418,78; y Adrema A1-92155-1 \$ 8.517,51. III) El Arzobispado de Corrientes toma a su cargo los impuestos, tasas, y contribuciones que pudieran corresponder al inmueble objeto de la presente transferencia liberando a la autorizante de agregar los certificados pertinentes de conformidad a lo normado por el Artículo 139 de la Ley 4162 de la Provincia de Corrientes. A su vez, agrega a la presente copia certificada de la Ordenanza Nº 5669 de fecha 19/04/2012 por la cual se condona la deuda al Arzobispado de la Ciudad de Corrientes en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios correspondientes al Adrema A1-92155-1.- Previa Lectura y ratificación, firman los comparecientes Ante Mí, Doy F.:-

Cra. Aurora Orellana Cereijano
Secretaria General del Municipio
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cecilia Biscaccia Espinala
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes